



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE BURGOS**

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la escala de Ayudantes de Bibliotecas y Archivos de la Universidad de Burgos, mediante nombramiento de funcionario interino.*

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas y Archivos de la Universidad de Burgos, grupo A, subgrupo A2, mediante nombramiento de funcionario interino.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

*Primera.*– 1.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- f) Haber abonado los derechos de participar o justificar estar exento de los mismos, según lo establecido en la base Segunda de esta convocatoria.

1.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Escala convocada.

*Segunda.*– 2.1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo normalizado de instancia (Anexo II) y se presentarán en el plazo de *10 días hábiles* contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C. y L.).

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio de Administración y Servicio sito en C/ Juan de Austria n.º 1, planta baja 09001 Burgos), en los Registros auxiliares, por registro telemático en la Sede electrónica de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. En el recuadro de la solicitud destinado a «*Escala*» los aspirantes harán constar «*Ayudantes de Biblioteca y Archivos*» y en el destinado para «*Forma de Acceso*» se consignará la letra «*L*». En la solicitud se indicará el correo electrónico para la recepción de notificaciones que procediesen.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 30 € en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank n.º de cuenta *ES75 2100 9168 6022 00029156* haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia «*Bolsa de empleo: Ayudantes de Bibliotecas y Archivos*» además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición. Tendrán una reducción del 50 por ciento los sujetos pasivos que, como personal al servicio de la Universidad de Burgos, participen en las pruebas selectivas, así como aquellas personas que acrediten la condición de desempleados.

2.5. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- a) De la fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).

- b) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.4. Los desempleados deberán presentar documentación acreditativa de tal condición junto con el justificante de pago para tener derecho a la reducción de la tasa.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.6. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU).

2.7. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.8. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

2.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

*Tercera.*– 3.1. Para confeccionar la bolsa de empleo se realizarán dos ejercicios en la misma sesión.

- a) *Primer ejercicio.* De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en un cuestionario tipo test con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta, referidas a los temas establecidos en el Anexo I de esta convocatoria. La prueba constará como máximo de 50 preguntas y su duración no podrá superar los 60 minutos. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.

Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio de la puntuación otorgada a las preguntas contestadas y las contestaciones en blanco no puntuarán.

- b) *Segundo ejercicio.* De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas en cada pregunta de las cuales sólo una será la correcta. La prueba constará como máximo de 20 preguntas y su duración no podrá superar los 120 minutos. Esta

prueba versará sobre cuestiones referidas a la catalogación en formato MARC21 de 2 documentos modernos, uno de ellos en inglés, que serán propuestos por la Comisión y que estarán disponibles para su consulta por los aspirantes. Las preguntas y su correspondiente respuesta correcta estarán planteadas de acuerdo a la documentación siguiente:

- Formato MARC21 (Ed. Universidad Complutense de Madrid 2012).
- Listas de encabezamientos de materia del CSIC, 4.<sup>a</sup> ed. 1995.
- Reglas ISBD, del Ministerio de Educación y Cultura, edición preliminar consolidada, de diciembre de 2008.
- Tablas de la Clasificación Decimal Universal, en su edición del año 2000.

Para la resolución de las preguntas los aspirantes podrán utilizar la Clasificación Decimal Universal, la Lista de encabezamientos de materia del CSIC, el formato MARC21 así como diccionario en lengua inglesa.

Este ejercicio de se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de un tercio de la puntuación otorgada a las preguntas contestadas y las contestaciones en blanco no puntuarán.

3.2. En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

3.3. La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

*Cuarta.*– 4.1. La Comisión de Selección a que se encomienda esta convocatoria, estará constituida por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Presidente: Simón Echavarría Martínez.

Vocal: Fernando Martín Rodríguez.

Vocal: Ana Esther Sedano Ruiz.

Vocal: Teresa Hermelo Ordóñez.

Secretario: José Ángel Contreras Hernando.

Como Comisión de selección suplente:

Presidente: José Miguel García Pérez.

Vocal: Begoña Gómez Rivero.

Vocal: Ana Belén González Jordán.

Vocal: Marta Zaldívar Basurto.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Cruz Atanes Martínez.

4.2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión podrán ser recusados por los interesados en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citada Ley.

4.3. La Comisión estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

*Quinta.*– 5.1. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único y por orden alfabético. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por la Comisión, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

5.2. La Comisión de Selección identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

5.3. En la realización del ejercicio escrito, la Comisión podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

5.4. La Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

*Sexta.*– 6.1. Concluidos los ejercicios, una vez procedido a la calificación de los mismos, la Comisión hará públicas en el lugar de su celebración, en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación total obtenida. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.2. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.3. Concluido el proceso, la Comisión hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación total alcanzado. Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de nombramiento de interinos a los que se refiere la presente convocatoria. La lista definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.4. La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

*Séptima.*– 7.1. Los candidatos propuestos en el momento de su llamamiento para su nombramiento como personal interino deberán presentar, en el Servicio de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los demás miembros de la Unión Europea. En el caso de otras nacionalidades, la correspondiente documentación necesaria para acreditar el parentesco con un nacional miembro de la Unión Europea o, en su caso, la situación de residencia legal para los ciudadanos extranjeros.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la base 1.1 letra d) de la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración a que alude el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

7.2. Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

7.3. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

*Octava.*– El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a lo establecido en la Instrucción de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de empleo y su gestión ([https://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/acuerdo\\_llamamiento\\_bolsa\\_de\\_empleo.pdf](https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf)).

La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) de la Universidad de Burgos.

*Novena.*– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por funcionario de carrera.

*Décima.*– 10.1. Para cualquier información los aspirantes podrán acudir a la Unidad de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos, situada en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1, 09001 Burgos, correo electrónico: [recursoshumanos@ubu.es](mailto:recursoshumanos@ubu.es).



10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 3 de septiembre de 2019.

*El Rector,*  
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS

**ANEXO I***Programa***GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN**

1. La Biblioteca de la Universidad de Burgos: estructura y normativas.
2. El Archivo de la Universidad de Burgos. Administración electrónica en la Universidad de Burgos. Cooperación archivística: la CAU.
3. Espacios y equipamientos en bibliotecas universitarias: adaptación a las necesidades de los usuarios. Tendencias.
4. Sistemas de gestión de bibliotecas. Herramientas de descubrimiento y automatización de servicios bibliotecarios.
5. Web, redes sociales y otras herramientas de difusión de las bibliotecas universitarias. Web semántica y datos enlazados y abiertos.
6. Cooperación bibliotecaria: redes y consorcios de bibliotecas universitarias. BUCLE. REBIUN.

**GESTIÓN DE COLECCIONES**

1. La gestión de la colección en las bibliotecas universitarias: selección, adquisición y preservación. Aplicación en la Universidad de Burgos.
2. Los recursos electrónicos en las bibliotecas universitarias (libros, revistas y bases de datos). Principales recursos temáticos (editores, proveedores, portales y agregadores). Modalidades de acceso y condiciones de uso.
3. El proceso técnico. Catalogación y descripción, ISBD, listas de encabezamientos de materia, clasificación y CDU, MARC 21 y RDA.
4. Esquemas de metadatos. Dublin Core, METS, PREMIS. Identificadores únicos de objetos digitales: qué son y para qué sirven.
5. Bibliotecas digitales y patrimoniales, repositorios institucionales, características y funcionalidades. RIUBU, Repositorio Digital de la Universidad de Burgos. Agregadores: RECOLECTA, Hispana, Europeana, OpenAIRE y otros.

**SOPORTE AL APRENDIZAJE, A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN**

1. La formación de usuarios en las bibliotecas universitarias. Detección de necesidades. Tipología de acciones formativas. ALFIN, CI2.
2. El acceso abierto a la información científica y técnica. Formas y tendencias. Documentos y datos de investigación. Licencias abiertas. Repositorios digitales e interoperabilidad.



3. El soporte a la investigación. Los identificadores de autores científicos. ORCID y otros identificadores: qué son y para qué sirven. Recursos de información para la acreditación.
4. Redes sociales y herramientas para la visibilidad de los resultados de investigación. El CRIS en las Universidades y su relación con la Biblioteca Universitaria.
5. Índices de impacto y criterios de valoración de publicaciones científicas.

#### LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS.

1. Gestión académica: organización y estructura de las enseñanzas universitarias oficiales.
2. Gestión presupuestaria y contable: la autonomía universitaria para la gestión. El presupuesto de la Universidad. La gestión económica. La gestión de la Investigación.
3. Gestión de los recursos humanos en las Universidades. El Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Gestión de las TICs en las Universidades: el SIC de la Universidad de Burgos. Esquema Nacional de Interoperabilidad y Esquema Nacional de Seguridad.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA ESCALA DE AYUDANTES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS****CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS****(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)****1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Escala		Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año  / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma

**2. DATOS PERSONALES**

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /	
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº	Nacionalidad:
Dirección Postal Particular:				
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:		
Teléfono:	*Correo electrónico:			

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):**

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE, documentación acreditativa de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante de la reducción o exención del abono de los derechos por participación en el proceso

\* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 2.

El/la abajo firmante solicita la participación en el proceso selectivo arriba referenciado y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En , a de de 20

Firma del solicitante

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**